

Folleto informativo

Descripción metodológica para el cálculo de la incidencia del gasto presupuestario sobre el cambio climático

La metodología para **evaluar el impacto climático del presupuesto de la Junta de Andalucía** dentro del Informe anual sobre el grado de ejecución del presupuesto con incidencia en el cambio climático se desarrolla en **tres etapas**:



Primera etapa

Análisis de la incidencia en el cambio climático de los indicadores presupuestarios



Segunda etapa

Cálculo del impacto cuantitativo por tipo de incidencia en los Programas Presupuestarios



Tercera etapa

Ponderación de la incidencia en la acción por el clima según el propósito de los Programas Presupuestarios

Primera etapa:

Análisis de la incidencia en el cambio climático de los indicadores presupuestarios



Revisión del Informe sobre la Incidencia de los Indicadores Presupuestarios en el Cambio Climático

- Identificación de indicadores según Sección y Programa Presupuestario de la Junta de Andalucía.

Vinculación de **Indicadores** con **Ámbitos** de la PAAC

Mitigación de emisiones y transición energética

El objetivo es el de reducir y evitar emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y fomentar la transición energética.

Adaptación al cambio climático

El objetivo es el de aumentar la resiliencia ante riesgos climáticos.

Comunicación y participación

El objetivo es el de sensibilizar y promover cambios sociales frente al cambio climático.



Transversal

El objetivo es contribuir a la consecución de los anteriores ámbitos de actuación a través de líneas de acción transversales a todos ellos como son la fiscalidad ambiental, la mejora trámites administrativos, la contratación pública verde, los requisitos de sostenibilidad en inversiones, el presupuesto con perspectiva climática, la generación de conocimiento, la cooperación y la gobernanza institucional

Evaluación del **impacto** de los indicadores presupuestarios

- Determinación del impacto de los indicadores (directo, indirecto o nulo). Solo se analiza el impacto positivo (beneficioso) a la acción por el clima de los indicadores presupuestarios:



Incidencia nula

No hay evidencias de que el indicador contribuya de forma directa ni indirecta a la mitigación ni a la adaptación al cambio climático.

Incidencia indirecta

El indicador no contribuye de forma directa a la mitigación o adaptación al cambio climático, aunque la puede facilitar de forma indirecta.

Incidencia directa

El indicador contribuye de forma directa a la mitigación o adaptación al cambio climático.

- La selección de los coeficientes de incidencia se extrae en lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Anexo V), y en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, en relación a la incidencia de los diferentes campos de intervención.

Segunda etapa:

Cálculo del impacto cuantitativo por tipo de incidencia en los Programas Presupuestarios reflejados en el Informe sobre la Incidencia de los Indicadores Presupuestarios en el Cambio Climático



Consideración del tipo de incidencia [A]

Se calcula el impacto cuantitativo de los programas presupuestarios de los capítulos identificados como relevantes a partir de la consideración del tipo de incidencia de los indicadores

Directa (100%): Se dirá que un programa presupuestario tiene incidencia directa en la acción por el clima y se le aplicará un coeficiente del 100% a la estimación resultante de los indicadores presupuestarios si $\geq 2/3$ indicadores tienen impacto directo.

Indirecta (40%): Se dirá que un programa presupuestario tiene incidencia indirecta en la acción por el clima y se le aplicará un coeficiente del 40% a la estimación resultante de los indicadores presupuestarios si $< 2/3$ indicadores tienen impacto directo.



Selección de los capítulos relevantes [B]

Se usa el importe relativo al concepto presupuestario *Obligaciones reconocidas* en una serie de capítulos considerados relevantes de los Programas Presupuestarios incluidos en el Informe sobre la Incidencia de los Indicadores Presupuestarios en el Cambio Climático

Capítulo II - Gastos corrientes en bienes y servicios

Capítulo IV - Transferencias corrientes

Capítulo VI - Inversiones reales

Capítulo VII - Transferencias de capital

Estimación económica del Programa Presupuestario por tipo de incidencia =

Se obtiene multiplicando el importe del Programa Presupuestario en los capítulos relevantes (II, IV, VI y VII) por su correspondiente coeficiente (100% o 40%).

$$\begin{array}{c}
 \text{[A]} \\
 \text{Coeficiente de incidencia del Programa} \\
 \text{Presupuestario} \\
 \times \\
 \text{Importe del Programa Presupuestario en sus} \\
 \text{capítulos relevantes} \\
 \text{[B]}
 \end{array}$$

3 Tercera etapa:

Ponderación de la incidencia en el cambio climático según la naturaleza de los Programas Presupuestarios

Lógica para el análisis de la naturaleza del Programa Presupuestario

En el año 2023 se ha incluido un coeficiente de ponderación del peso del Programa Presupuestario. Este coeficiente de ponderación considera la naturaleza del Programa Presupuestario, así como su vinculación con la acción por el clima. Este coeficiente se aplica del siguiente modo:

(C+) PP Climático	100%	Aquellos programas presupuestarios que tienen como competencia atribuida la acción por el clima. Se entenderá que a un programa presupuestario se le atribuye una competencia en la acción por el clima si contribuyen de forma sustancial a la mitigación al cambio climático o a la adaptación al cambio climático en los términos establecidos en los artículos 10 a 15 del Reglamento (UE) 2020/852 de la Taxonomía Europea, así como a otros Ámbitos de Actuación establecidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
(C) PP con Inc. Climática	40%	Aquellos programas presupuestarios que, no teniendo como competencia atribuida la acción por el clima de forma directa, contribuyen o impactan necesariamente en la acción por el clima.
(c1) PP con actuaciones climáticas	10%	Todos aquellos programas presupuestarios que, pudiendo tener o no competencias en la acción por el clima, no contribuyen de forma sustancial a los objetivos climáticos y ambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 de la Taxonomía Europea, pero puedan realizar actuaciones puntuales en la acción por el clima.
(c0) PP con Inc. Climática Nula	0%	Aquellos programas presupuestarios sin incidencia directa sobre la acción por el clima o con incidencia indirecta, nula o baja por tener un carácter instrumental de apoyo al desempeño de los centros gestores.

Asignación de nuevo coeficiente según naturaleza del Programa Presupuestario [C]

En función de la clasificación que resulte del Programa Presupuestario por su naturaleza, se le aplica un **coeficiente** que puede ser del 100% para los PP clasificados como “climáticos”, 40% para los PP clasificados como de “incidencia climática”, 10% para los PP con “actuaciones climáticas”, 0% para los PP con incidencia nula.

$$\frac{[A \times B]}{\text{Estimación económica del Programa Presupuestario}} \times \frac{[C]}{\text{Coeficiente de ponderación según la naturaleza del Programa Presupuestario}} = \frac{[D]}{\text{Importe económico de los Programas Presupuestarios de la Junta de Andalucía con incidencia en el Cambio Climático.}}$$



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y Medio
Ambiente